

COMPLEMENTACIÓN DE PROSPECTO
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CONTROL
DE
SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.

Sociedad Anónima Abierta
cuyos valores están registrados en el Registro de Valores de la
Comisión para el Mercado Financiero

POR
IANSA ACQUISITION SpA

Con fecha 1 de febrero de 2026, IANSA Acquisition SpA (el “Oferente”), publicó en los diarios electrónicos El Mostrador y El Líbero, un aviso de inicio de oferta pública de adquisición de acciones (en adelante la “Oferta” y el “Aviso de Inicio”, respectivamente) por hasta el 100% de las acciones emitidas y en circulación de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. (“Campos” o la “Sociedad”), poniendo a disposición del público copias del prospecto de dicha Oferta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores (el “Prospecto”).

Por este medio, el Oferente viene a complementar ciertas secciones del Prospecto según se indica a continuación:

1. Se complementa la sección 3.1 (“*Controlador del Oferente y Forma en que se ejerce el control del Oferente*”), incorporando la siguiente información referente a las principales personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad de Hartree Partners, LP (“Hartree”): “El único accionista de Hartree es Hartree Partners Trading, LP, quien tiene como único accionista a Hartree Partners Finance, LP y este a su vez a Hartree Partners Holdings, LP. Por su parte, los accionistas de Hartree Partners Holdings, LP son: (i) los socios fundadores de Hartree (Stephen Semlitz, Stephen Hendel y Guy Merison), (ii) determinados fondos gestionados por Oaktree Capital Management, LP, y (iii) altos cargos ejecutivos y empleados de Hartree a través de vehículos de participación de empleados, ninguno de los cuales tiene el carácter de controlador.”
2. Se adiciona a la sección 7.1 (“*Monto de la operación*”), para efectos de incluir información relativa a la correspondencia que existe entre el monto a pagar por la adquisición de ED&F Man Chile Holdings SpA, y el precio a pagar en la Oferta: “En caso de que Hartree, a través de su filial indirecta, ED&F Man España S.A., complete la adquisición de ED&F Man Chile Holdings SpA en los términos acordados con sus cuatro actuales accionistas, Agman Netherlands B.V., Sofpac B.V., ED&F Man Chile Limited y ED&F Man Senior Finco Limited, adquirirá indirectamente la propiedad del 100 % de las acciones de ED&F Man Chile Holdings SpA. Agman Netherlands B.V., Sofpac B.V.

y ED&F Man Chile Limited son, cada una de ellas, propiedad indirecta al 100 % de ED&F Man Senior Finco Limited.

De conformidad con el instrumento privado celebrado el 11 de septiembre de 2020 denominado "Secured Term Loan Agreement", firmado en el extranjero, en lengua inglesa y sujeto a las leyes de Inglaterra y Gales, en su versión modificada, ED&F Man Senior FinCo Limited, una empresa que controla indirectamente ED& F Man Chile Holdings SpA, propietaria de la mayoría de las acciones de Iansa y Campos, adeuda a Hartree Partners (Switzerland) Sàrl, una filial de Hartree, aproximadamente 90.816.860 Dólares a la fecha del lanzamiento de la Oferta. La adquisición de ED&F Man Chile Holdings SpA por parte de Hartree se estructura como una transacción sin efectivo, mediante la liquidación por parte de Hartree Partners (Switzerland) Sàrl de la deuda pendiente en virtud del Secured Term Loan Agreement a su valor nominal, incluidos los intereses devengados y los importes pagaderos.

Para efectos del cálculo del precio a pagar por las acciones de Empresas Iansa S.A. y Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., se determinó el valor económico equivalente de los activos de dichas sociedades a partir del valor económico de ED&F Man Chile Holdings SpA.

Considerando que el único activo relevante de ED&F Man Chile Holdings SpA corresponde a su participación accionaria en Empresas Iansa S.A. y Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., el cálculo se efectuó sobre la base del precio pagado por el 100% de las acciones de ED&F Man Chile Holdings SpA, previamente informado, ajustado por su deuda financiera neta.

Para estos efectos, la deuda financiera neta se definió como la suma de la deuda financiera de corto y largo plazo, menos el efectivo y los valores negociables, conforme a la información contenida en el balance individual de ED&F Man Chile Holdings SpA al 30 de junio de 2025.

En consecuencia, el valor económico del patrimonio neto de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., determinado conforme a la metodología antes descrita, asciende a US\$39.299.418, lo que implica un valor por acción de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. equivalente a US\$0,04204. Asimismo, considerando que dicha sociedad posee 1.702.778.973 acciones de Empresas Iansa S.A., representativas del 42,7416% de su capital social, el valor económico resultante del patrimonio neto de Empresas Iansa S.A., calculado según esta metodología, asciende a US\$97.790.838, lo que implica un valor por acción de Empresas Iansa S.A. equivalente a US\$0,02455.

Con fecha 1 de febrero de 2026, Hartree Partners, LP, actuando a través de Iansa Acquisition SpA, lanzó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por el 100% de las acciones emitidas y en circulación de Empresas Iansa S.A. y Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A., a precios de oferta de US\$0,04892 y US\$0,06989 por acción, respectivamente. Dichos precios de oferta representan primas de 99,29% y 66,24%, respectivamente, respecto de los valores implícitos por acción derivados de la adquisición del 100% de las acciones de ED&F Man Chile Holdings SpA. El objetivo de dichas

primas es incentivar debidamente la participación de los accionistas minoritarios en el proceso de oferta pública de adquisición y maximizar la cantidad de acciones vendidas en el contexto de dicha operación.”

3. Se complementa la sección 7.4 (“*Plazo de duración de la Oferta*”), para incluir la hora de inicio y término de la Oferta, así como, respecto a la posibilidad de prórroga de la Oferta, la información relativa a las condiciones, las circunstancias bajo las que opera y la forma de comunicarla al mercado, reemplazando íntegramente la Sección indicada, por la siguiente: “La Oferta se extiende por un plazo de 30 días corridos, que comienza el día 2 de febrero de 2026 y vence el día 3 de marzo de 2026. El primer día del plazo comenzará a las 9:30 AM y terminarán a las 6:30 PM y el día que vence la Oferta, comenzará a las 9:30 AM y terminará a las 5:30 PM, hora de Chile Continental, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones en Acciones de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. El Oferente podrá, en caso de considerarlo conveniente y a su sola discreción, prorrogar la Oferta por una sola vez y por un mínimo de 5 días y hasta por 15 días adicionales. Esta prórroga deberá comunicarse a los interesados antes del vencimiento de la Oferta, mediante un aviso publicado en un mismo día, en los diarios en los cuales se efectuaron las publicaciones del Aviso de Inicio, es decir, en los diarios El Libero y El Mostrador.”
4. Se elimina en la Sección 8.3 (“*Forma de Pago*”), como medio de pago el cheque nominativo.
5. Se complementa la Sección 14 (“*Asesores Independientes del Oferente*”), con la siguiente información relativa a los asesores independientes del Oferente: “Barros & Errázuriz Abogados Limitada, Rol Único Tributario número 79.806.660-9, del giro y objeto social de asesoría legal, domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 2939, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, como asesor legal del Oferente en Chile; y BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, Rol Único Tributario número 84.177.300-4, del giro y objeto social de banco de inversión, administración de carteras y asesoría financiera, domiciliado en Avenida Costanera Sur 2730, piso 21, Las Condes, como Administrador de la Oferta.”
6. Se incluye el siguiente apartado luego de la Sección 9.4 como una nueva Sección denominada “*9.5 Revocación de la Oferta*”: “La Oferta no incluye la opción de revocación por parte del Oferente, al no encontrarse sujeta a condición alguna.”
7. Se incluye el siguiente apartado luego de la nueva Sección 9.5 (“*Revocación de la Oferta*”) como una nueva Sección denominada “*9.6 Éxito de la Oferta*”: “La adquisición de las Acciones por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, lo cual se producirá en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la LMV, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado. Atendido que la Oferta no se encuentra sujeta a condición alguna, no existen supuestos de fracaso de la Oferta .”